

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

CHIRIGUANÁ - CESAR, JUNIO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. 594.

REF: SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE LIGIA MARÍA PEINADO CASTRO.

DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.

APO. DTE: DRA. ANA VICTORIA VARGAS PINEDO.

CURADOR AD -LITEM: JORGE DOMÍNGUEZ GARCÍA

RAD: 20-178-40-89-001-2016-00264-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone remitir el proceso SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE LIGIA MARÍA PEINADO CASTRO, adelantado por ODALINDA ORTA LÓPEZ, por intermedio de apoderado judicial DRA. ANA VICTORIA VARGAS PINEDO al auxiliar de la justicia en este caso al partidor DR. VICTOR PEREZ RODRIGUEZ, para que realice un nuevo trabajo de partición en el cual incluya los Tres (03) títulos vales (letras de cambio) aportados por la parte demandante, para lo cual se le concede el termino de Quince (15) días hábiles para que allegue dicho trabajo.

De igual forma se ordena requerir al auxiliar de la justicia DR. VICTOR PEREZ RODRIGUEZ, para que nos indique si en la actualidad existe alguna causal que impida seguir realizando el trabajo de partición encomendado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 07 de Junio de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 075.</p> <p>El secretario:  JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>

